

Declaración de La Habana para la Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales y su Restitución

Nosotros, los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela, participantes en la Reunión de expertos de América Latina y el Caribe Latino para la prevención del tráfico ilícito de bienes culturales, organizada por la Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO y realizada en La Habana, Cuba, del 14 al 17 de diciembre de 2005,

Conscientes de la gravedad y aumento del tráfico ilícito de bienes culturales y del empobrecimiento que ello significa para nuestros pueblos,

Observando que los bienes culturales de la región están sujetos al expolio sistemático y creciente que atenta contra la identidad cultural y el desarrollo de sus pueblos,

Considerando que la identidad de América Latina y el Caribe está basada esencialmente en los bienes culturales materiales e inmateriales producto de su devenir histórico enriquecido por los aportes de diferentes culturas,

Reconociendo la urgencia de llevar a la práctica acciones específicas para prevenir y combatir el tráfico ilícito de bienes culturales,

Tomando nota de la **Convención de la UNESCO de 2001 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático;**

Recomendamos a los países de la región de América Latina y el Caribe:

1. La ratificación, aceptación, aprobación, adhesión, e implementación de: (a) La Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales; (b) El Convenio UNIDROIT sobre Objetos Culturales Robados o Ilegalmente Exportados (c) la Convención de la Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado de 1954 y sus dos Protocolos de 1954 y 1999; (d) la Convención de San Salvador sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas adoptada en Washington el 16 de junio de 1976; a los países que todavía no lo hayan hecho;
2. La revisión, adecuación y actualización de la legislación de los Estados Parte en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, y en particular reforzar las sanciones administrativas y/o penales contra los individuos o entidades que violen las leyes de protección del patrimonio cultural,
3. La adopción en su totalidad o parcialmente del Certificado de Exportación Modelo para los Bienes Culturales definido por la Organización Mundial de Aduanas y la UNESCO;
4. La elaboración de los inventarios de bienes culturales públicos y privados y el uso del ID de Objetos para facilitar la identificación de los objetos robados. Adicionalmente, sugerir a las iglesias que den cumplimiento a lo que establece la Carta Pontificia sobre la necesidad y urgencia del inventario y catalogación de los bienes culturales (1999);

5. El desarrollo de campañas educativas, en particular mediante el uso de los medios de comunicación masiva, a fin de: (a) promover el respeto del patrimonio cultural y enfatizar la necesidad de protegerlo; (b) sensibilizar a la opinión pública y a los profesionales del contenido de las leyes pertinentes de protección de los bienes culturales y alertarlos sobre la gravedad de las excavaciones ilícitas, el pillaje y el tráfico ilícito de los bienes culturales;
6. La promoción, el conocimiento y la aplicación del Código de Deontología de los Museos (ICOM) y del Código Internacional de Deontología para Marchantes de Bienes Culturales;
7. La organización de cursos de capacitación para los organismos de seguridad y para los profesionales de la cultura y del patrimonio, las aduanas, la policía, el correo, las Iglesias, etc., en el ámbito nacional y a escala regional, con la cooperación de los expertos y profesionales de los Ministerios y organizaciones nacionales e internacionales pertinentes (INTERPOL, etc.);
8. La conformación de comités técnicos nacionales multidisciplinarios (integrados por responsables de la policía, aduanas, ministerios pertinentes, museos, etc.) dedicados a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y su restitución, y establecer una red regional de cooperación entre dichos comités;
9. La comunicación sistemática e inmediata de información técnica a la Red de INTERPOL sobre los casos de sustracción, robo, hurto o pérdida de bienes culturales ocurridos en sus territorios nacionales;
10. El control periódico de los sitios Internet dedicados a la comercialización de objetos culturales con vistas a prevenir el tráfico ilícito de bienes culturales en cooperación con los actores internacionales pertinentes;
11. La remisión a la UNESCO de las legislaciones nacionales relativas a la protección de su patrimonio cultural y sus actualizaciones en formato digital (preferiblemente traducciones oficiales al inglés y/o al francés) para ser publicadas en Internet en la base de datos de la UNESCO sobre legislaciones relativas al patrimonio cultural;

En conclusión, agradecemos a la Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO la organización de esta reunión de expertos y solicitamos su apoyo para realizar el seguimiento de la misma a fin de que en una próxima convocatoria, los expertos de los países puedan dar a conocer los avances concretos puestos en práctica para detener e impedir el tráfico ilícito de bienes culturales.

La Habana, 17 de diciembre de 2005